



"A 25 años de la sanción de la Carta Orgánica Municipal"

MUNICIPALIDAD DE CORDOBA

CORDOBA, 22 MAR 2021

VISTO:

El Expediente N°102- 039.618/2020, a través del cual la Dirección General de Gestión y Administración de Recursos, dependientes de la Secretaría de Educación solicita se autorice la **Compra de Mobiliario Escolar** las que servirán para equipar las nuevas salas ya proyectadas en los distintos Jardines Maternales;

Y CONSIDERANDO:

QUE por Dirección de Compras y Contrataciones se realizó la **SUBASTA ELECTRÓNICA INVERSA N° 078/2021** se aprobaron los Pliegos de Bases y Condiciones Generales, Particulares, Planilla de Especificaciones- anexo I y II de la contratación de referencia en función de la vigencia de la Ordenanza N° 12995 y sus Modificatorias y Resolución Serie "A" N° 23/2020;

QUE se efectuaron las publicaciones de práctica, conforme a lo dispuesto en el Art. 8°, de la Ordenanza N° 12995 y su reglamentación Resolución 23/A/2020;

QUE una vez realizada y finalizada la subasta, automáticamente se procesó el lance recibido y se generó un informe final de la Subasta que consta a fs. (42 y reverso) el que quedó registrado y publicado en el respectivo "Portal de Subastas", mostrando la identidad del único oferente **FORMAS S.R.L C.U.I.T N° 30-68888329-2**, para todos los renglones;

QUE dentro del plazo previsto, se procedió a receptar la documentación de la firma mencionada (fs. 44 a 54), a los fines de poder considerar firme su respectiva oferta económica;

QUE la Dirección General de Gestión y Administración de Recursos emite informe técnico a fs. 56, manifestando que la Firma **FORMAS S.R.L C.U.I.T N° 30-68888329-2**, se ajustan en un todo a lo solicitado en Pliegos;



"A 25 años de la sanción de la Carta Orgánica Municipal"

MUNICIPALIDAD DE CORDOBA

QUE como consecuencia de ello, la Dirección de Compras y Contrataciones sugiere: **ADJUDICAR** la Subasta Electrónica N° 078/2021, para la Adquisición de MOBILIARIO ESCOLAR PARA JARDINES, a favor de la firma FORMAS S.R.L C.U.I.T N° 30-68888329-2, conforme al Art. 23° de la Ordenanza N° 12995, por ser el único oferente por un total general de PESOS SEIS MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES (\$ 6.972.343,00), según detalle indicado en ANEXO 01, que con UNA (1) foja forma parte del presente informe;-----

QUE a fs. 59 Habilitación "G" emite Afectación Preventiva N° 0011-000184 de fecha 04/03/2021, por la suma de \$ 6.972.343,00 (pesos seis millones novecientos setenta y dos mil trescientos cuarenta y tres);-----

ATENTO A ELLO, a lo establecido en el artículo 11 de la Ordenanza 12995 y en Resolución Serie "A" 023/2020 y **EN USO** de sus atribuciones;

EL SECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- **ADJUDICAR** la **SUBASTA ELECTRÓNICA N° 078/2021**, para la Adquisición de MOBILIARIO ESCOLAR PARA JARDINES, a favor de la firma FORMAS S.R.L C.U.I.T N° 30-68888329-2, conforme al Art. 23° de la Ordenanza N° 12995, por ser el único oferente por un total general de PESOS SEIS MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES (\$ 6.972.343,00), según detalle indicado en ANEXO 01, que con UNA (1) foja forma parte del presente informe;-----



"A 25 años de la sanción de la Carta Orgánica Municipal"

MUNICIPALIDAD DE CORDOBA

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR a Dirección de Contaduría a emitir Documento de Compromiso en virtud de la adquisición aprobada en la presente Resolución, con imputación presupuestaria conforme al siguiente detalle: -----

EJERCICIO 2021 - AFECTACIÓN PREVENTIVA N° 0011-000184 - fecha: 04/03/2021

Proveedor: 10847 - FORMAS S.R.L

CUIT: 30-68888329-2

Partida	Partida Nombre	Descripción	Monto
920.0.0.11.1.6.2	Equipos de Oficina y Muebles-Muebles		\$ 6.972.343,00

MONTO TOTAL	\$6.972.343,00
--------------------	-----------------------

ARTÍCULO 3°.- PRODUCIDO el devengamiento, conforme a lo establecido en el artículo 19° bis de la Ordenanza N° 5727 y sus Modificatorias, se autoriza a la Dirección de Contaduría a emitir Orden de Pago pertinente bajo los términos del artículo 21° de la citada Ordenanza a favor de la Firma: **FORMAS S.R.L C.U.I.T N° 30-68888329-2**.---

ARTÍCULO 4°.-POR Dirección de Compras y Contrataciones se notificará y emitirá la correspondiente Orden de Provisión a la Firma adjudicataria.-----

ARTÍCULO 5°.- PROTOCOLIZAR, comunicar, tomar intervención el Tribunal de Cuentas, publicar, pase a la Dirección de Compras y Contrataciones, Dirección de Contaduría, Dirección de Tesorería, dar copia a la Dirección General de Educación, Secretaría de Educación y **ARCHÍVESE**.-----

RESOLUCION

N° 000059

Dr. Guillermo G. A. G. A.
SECRETARIO DE ECONOMÍA
Y FINANZAS
MUNICIPALIDAD DE CORDOBA

Dr. Marcelo Ademar Ferreyra
Secretario de Educación
MUNICIPALIDAD DE CORDOBA



Municipalidad
de Córdoba

Dirección de Compras y Contrataciones

Secretaría de Economía y Finanzas

Av. Marcelo T. de Alvear 120 - 9° Piso - CP 5000 - Córdoba, Argentina

Teléfono: 0351-4285600 - Int. 1930 al 1946 - www.cordoba.gob.ar

ANEXO 01

ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO PARA JARDINES

Subasta Electrónica N° 078/2021 – Expediente N° 039.618/2020

Renglón	Descripción	Unidad de medida	Cantidad	Precio Unitario	Precio total
1	MESA DE JARDIN TRAPEZOIDAL - medidas y características según pliego de especificaciones técnicas adjunto.-	unidad	538	\$ 6.697,00	\$ 3.602.986,00
2	SILLAS DE JARDIN – medidas y características según pliego de especificaciones técnicas adjunto.-	unidad	1076	\$ 2.758,00	\$ 2.967.608,00
3	ESCRITORIOS Y SILLAS -	conjunto	43	\$ 9.343,00	\$ 401.749,00
3.1	pupitre para docente - medidas y características según pliego de especificaciones técnicas adjunto				
3.2	silla para docente - medidas y características según pliego de especificaciones técnicas adjunto				
FORMAS S.R.L. c.u.i.t. 30-68888329-2				total general:	\$ 6.972.343,00



Dr. CLAUDIO FERRER
DIRECTOR DE COMPRAS Y CONTRATACIONES
MUNICIPALIDAD DE CORDOBA

Dr. Horacio Ademar Ferreyra
Secretario de Educación
MUNICIPALIDAD DE CORDOBA



TRIBUNAL DE CUENTAS
MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA

Exo. 039618 Año 20 Fs 65/1

13 ABR 2021

Córdoba,

Ref.: Expte. N° 102-039.618/20.-

VISTO:

El Expediente de referencia, a través del cual la Dirección General de Gestión y Administración de Recursos, dependiente de la Secretaría de Educación solicita se autorice la Compra de Mobiliario Escolar las que servirán para equipar las nuevas salas ya proyectadas en los distintos Jardines Maternales, **por la suma de \$6.972.343,00.-**

Y CONSIDERANDO:

Que se ADJUDICA la Subasta Electrónica Inversa N° 078/2021, para la ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO ESCOLAR PARA JARDINES, a favor de la firma **FORMAS S.R.L. C.U.I.T. N° 30-68888329-2** los **REGLONES 1, 2 Y 3** por ser el **UNICO OFERENTE**, por un total de **\$6.972.343.-**

Que conforme el Decreto Reglamentario de la Ordenanza 12995 en su art. 23 establece que: *"cuando se obtenga en la primera convocatoria una única oferta admisible, el organismo contratante podrá solicitar un segundo llamado, con vistas a lograr un mayor número de oferentes"*; que en consecuencia desde estas Vocalías instamos a los funcionarios intervinientes efectuar un segundo llamado a los fines de lograr mejores ofertas en resguardo de las arcas municipales".

Que a fs. 42 obra informe final de subasta y a fs. 43 el director de compras expresa que en la subasta electrónica número 078/2021, la cotización de la empresa que se adjudica ha resultado ser la primera en orden de prelación.-



TRIBUNAL DE CUENTAS
MUNICIPALIDAD DE CORDOBA

Exo. 039618 Año 20 Fs 66/1

13 ABR 2021

CORDOBA,
REF: Expte:102-039618/2020

VISTO

Las actuaciones contenidas en el expediente de la referencia, por medio de las cuales se tramita la adjudicación por subasta electrónica inversa de la "Adquisición de Mobiliario Escolar para Jardines".

Y CONSIDERANDO

Que la contratación de que se trata ha sido adjudicada mediante los procedimientos previstos en los artículos 8 y 11 de la Ordenanza N° 12.995.

Que la pretensión de los Vocales preopinantes con relación a que se realice un nuevo llamado y no se adjudique a las ofertas admisibles, no tiene sustento en la legislación aplicable habida cuenta que es facultativo de la Autoridad Administrativa convocar o no a un segundo llamado, por lo que no existen objeciones que oponer a la Resolución traída a control.

Por ello y en uso de sus atribuciones, el **TRIBUNAL DE CUENTAS POR MAYORÍA RESUELVE: VISAR la RESOLUCIÓN N° 059 de fecha 22 de marzo de 2021.-**



Dr. PABLO ADRIAN VENTURUZZI
PRESIDENTE
TRIBUNAL DE CUENTAS
MUNICIPALIDAD DE CORDOBA

Cra. MIRIAM NILDA APARICIO
VICE PRESIDENTE
TRIBUNAL DE CUENTAS
MUNICIPALIDAD DE CORDOBA

Dra. CORINA Yael FASSIN
Fiscalización
Secretaría

Dr. FERRARI GUSTAVO ALFREDO
VOCAL
Tribunal de Cuentas